



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)**

### **CERTIFICA**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **21 de septiembre de 2021** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5. Sección de Participación Ciudadana.**  
**Referencia: 6928C/2021.**

### **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE TENERIFE Y AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO AMBIENTAL “PERSONAS + SOSTENIBLES”**

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**1º.-** La Concejalía Delegada de Participación Ciudadana ha dictado providencia solicitando los trámites necesarios para la suscripción de Convenio con el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático del Cabildo de Tenerife.

**2º.-** Consta borrador del citado Convenio, que en su Estipulación 3ª hace constar que del acuerdo de colaboración no se deriva contenido económico para las partes firmantes.

**3º.-** La Técnico del Área ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la aprobación del citado Convenio.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** El art. 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece y permite la colaboración y auxilio entre Administraciones para la ejecución de sus actos fuera de sus ámbitos territoriales.

**Segunda.-** Art. 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece la cooperación técnica y administrativa entre las Administraciones Local y Autonómica en asuntos de interés común, con carácter voluntario.

**Tercera.-** Resulta competente la Junta de Gobierno Local para facultar a la Alcaldía Presidencia, mediante el correspondiente acuerdo, para suscribir el Convenio descrito, según lo dispuesto en el art. 127 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**Cuarta.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se atribuye la competencia a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de este asunto, habiendo sido delegada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2019 de Delegación de Competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 105, de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para establecer el compromiso de actuación en el desarrollo del programa educativo ambiental Personas + Sostenibles, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE EL CABILDO DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO AMBIENTAL “PERSONAS + SOSTENIBLES”**

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. JAVIER RODRÍGUEZ MEDINA, Consejero Insular de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático.

De otra, D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

#### **INTERVIENEN**

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife.

El segundo, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla de Abona.

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, y a tal efecto

#### **EXPONEN:**

I.- En ejercicio de las competencias en materia de educación ambiental, el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el cambio Climático, desde la Unidad Orgánica de Educación Ambiental, se desarrollan varias líneas de trabajo, en el marco del Plan Insular de Educación Ambiental, PINEA, cuya aprobación inicial tuvo lugar por el Pleno de la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

corporación insular el día 3 de abril de 1998 y en vigor actualmente mediante aprobación el día 19 de diciembre de 2018. Su misión general es incrementar la sensibilización de la población con respecto a la necesidad de un uso equilibrado de los recursos naturales, fomentando el desarrollo sostenible y alentando la participación social y la coordinación de criterios y procedimientos entre todas las instancias que llevan a cabo actividades de educación ambiental.

II.- Entre las líneas de trabajo de la Unidad de Educación Ambiental, está el desarrollo de programas educativos específicos, y durante este año, en el marco de la Estrategia Tenerife + Sostenible ha puesto en marcha el programa Personas + Sostenibles, cuyo fin es fomentar las buenas prácticas ambientales en el hogar y así tomar conciencia de cómo nuestros numerosos y variados actos cotidianos tienen una repercusión directa en la calidad de nuestro planeta, e invariablemente, en nuestra propia salud y bienestar. Pero también cómo puede influir en nuestra economía familiar.

Personas + Sostenibles es un programa educativo, dirigido a familias preocupadas por el impacto que pueden tener sus decisiones y hábitos cotidianos sobre el medio ambiente. Con esta iniciativa, se pretende acompañarlas en el proceso de cambio hacia una gestión más responsable de su hogar:

- Promoviendo el ahorro de agua y energía.
- Ayudando a hacer una compra más ética, ecológica y saludable.
- Introduciendo medidas y comportamientos ahorradores.
- Promocionando una movilidad sostenible.
- Favoreciendo la reducción de la huella de carbono.

III.- Los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, debido a su proximidad con la ciudadanía.

Entre las competencias de los municipios enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabría destacar las que están relacionadas con el programa educativo:

- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

IV.- Por su carácter de instituciones más próximas a la ciudadanía, los ayuntamientos están llamados a desempeñar un papel fundamental en el proceso de cambio hacia la sostenibilidad de los modos de vida y de organización social. Conforme a lo establecido en el Libro Blanco de la Educación Ambiental en España, para multiplicar la efectividad de las acciones educativas es necesario mejorar la coordinación y la cooperación entre los agentes sociales (públicos o privados), en el sentido de garantizar la comunicación fluida, aumentar el aprovechamiento de los recursos disponibles y buscar el máximo apoyo a los esfuerzos realizados.

En virtud de lo anterior, las partes, según intervienen, celebran en este acto un Protocolo de Actuación, con arreglo a las siguientes:



## ESTIPULACIONES

**PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO.-** El presente Protocolo tiene por objeto establecer el compromiso de actuación entre el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el desarrollo del programa educativo ambiental Personas + Sostenibles.

**SEGUNDA: COMPROMISOS QUE ASUME EL CABILDO.-** El Cabildo de Tenerife, a través de su Unidad de Educación Ambiental del Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático, asume los siguientes compromisos:

- Facilitar la documentación y los materiales necesarios, en formato papel y/o digital, para dar a conocer los detalles y la metodología del programa Personas + Sostenibles.
- Aportar diferentes recursos para la difusión del programa y la captación de familias (cartel, presentación, cuña para megafonía...), así como el apoyo de una técnica para las intervenciones directas.
- Asignar a un técnico/a del equipo de Educación Ambiental como coordinador general del programa en el municipio.
- Organizar, convocar y desarrollar cinco encuentros con las familias de cada municipio, donde se tratarán, a través actividades y talleres, amenas y participativas cuestiones básicas y prácticas sobre diferentes temas: cambio climático, energía, movilidad, agua, compra y residuos. En la modalidad presencial, que es la que se recomienda si las condiciones sanitarias lo permiten, se ofrecerán actividades paralelas a los niños y niñas de las familias inscritas en el programa y una merienda con productos locales, ecológicos y de comercio justo.
- Dos visitas al hogar, una al inicio del programa y otra al final, para ayudar a las familias a resolver sus dudas sobre la adecuada gestión ambiental de su hogar y que puedan adoptar mejoras. Con estas visitas se podrá analizar el punto de partida de cada familia así como los avances o logros.
- Ofrecer y organizar la visita al Complejo Ambiental de Tenerife y a otros lugares de interés.
- Dotar a cada familia participante de un sencillo *kit* o equipo de ahorro para el hogar.
- Facilitar guías, vídeos, u otro tipo de recursos con consejos e información para que las familias puedan ahorrar en el consumo de agua y energía, realizar una cesta de la compra ambientalmente más responsable y desarrollar una movilidad más sostenible.
- Análisis y evaluación de los resultados obtenidos.

**TERCERA: COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.-**

La colaboración del ayuntamiento es indispensable para el buen funcionamiento y desarrollo del programa, por su conocimiento del municipio, las características específicas de cada barrio y su grado de participación social, las instalaciones e infraestructuras, la eficacia de la difusión y captación de participantes (medios, zonas, etc.).

- Asignar un técnico/a municipal interlocutor en todo momento con la Unidad de Educación Ambiental durante el programa, que pueda apoyar la difusión y desarrollo del programa y con quien se mantendrán reuniones periódicas de coordinación.
- Asesorar acerca de las personas, entidades, medios y lugares de interés para la difusión del programa y captación de familias.
- Colaborar en la difusión del programa, utilizando los recursos y materiales que se le faciliten (cartel, presentación digital), en sus canales habituales: oficinas de información y registro, portal web municipal, boletines, megafonía, mesas de participación, etc.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

- Colaborar en la captación de las familias y en su inscripción, en la medida que tengan capacidad para ello, utilizando los medios habituales del Ayuntamiento, especialmente sus oficinas de información y registro, y empleando el formulario de inscripción que se facilita desde el Cabildo.
- Aportar gratuitamente el local donde se celebren los encuentros con las familias, teniendo en cuenta que deberá ser un espacio amplio con buena aireación y con capacidad mínima para 75 personas, con la adecuada dotación logística y técnica: sillas, mesas, iluminación, sonido, conexión a internet, ordenador, pantalla, etc.
- Y, en general, dinamizar, apoyar y difundir el programa para que todos los ciudadanos conozcan las ventajas de una gestión ambiental adecuada de nuestros hogares.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del Convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para establecer el compromiso de actuación en el desarrollo del programa educativo ambiental Personas + Sostenibles.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº